

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2010-00866-00**, informando que obra solicitud de entrega de títulos judiciales proveniente de la ejecutada. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **PABLO CESAR YUSTRES MEDINA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.283.337 y la T.P. No. 179.797 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado general de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA S.A.**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN**, en los términos del poder elevado a escritura pública No. 2944 de fecha 9 de septiembre de 2019, aportado mediante correo electrónico.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **KARLA MARGARITA COVALEDA RAMÍREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.708.801 y la T.P. No. 139.468 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN**, en los términos del poder visto a folios 171 reverso y 172 reverso del expediente.
- 3.** Con relación a la solicitud visible a folio 168 a 172 del plenario, en lo indicado en el literal b del proveído del 21 de febrero de 2011, se ordenó la entrega del título judicial deprecado a cargo de la demandada ISS; sin embargo, la misma se encuentra liquidada y por ello, procedió a la suscripción de contrato de fiducia mercantil con Fiduagraria S.A., a través del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN**, con la cual Colpensiones (sucesora procesal del antiguo ISS) suscribe acuerdo de nivel de servicio para continuar con el cobro de títulos judiciales a favor del ISS.

En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN**, a través de su apoderada judicial, los siguientes títulos consignados en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100003188427** por valor de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$40.736.300.00)**.
- **No. 400100003202432** por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000.00)**.

- 4.** Regresen las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez